

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES**

**283705** *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 302 y la revocación de la cesión de uso del despacho 301 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (Exp. SP 106/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Hechos**

1. La Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (ACCU) es entidad residente del Casal Ernest Lluch donde ocupa el despacho 301, de unos 19 m<sup>2</sup>.
2. En fecha 1 de octubre de 2020, ACCU solicitó poder disponer de un despacho más amplio donde poder atender a los enfermos que normalmente acuden a recibir información acompañados por familiares.
3. En este momento, según Resolución de fecha 27 de abril de 2021, publicada en el BOIB núm. 57, de 01-05-2021, está disponible el despacho 302 del Casal, de unos 30 m<sup>2</sup>, que ACCU ha visitado y considera adecuado a sus necesidades.
4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
5. En fecha 5 de mayo de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 302 del Casal Ernest Lluch a ACCU a cambio de la revocación del despacho 301.
6. En fecha 11 de mayo de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de revocación del despacho 301 a cambio de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 302 del Casal Ernest Lluch a favor de ACCU.
7. En fecha 17 de junio de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente del que se trata.
8. En fecha 23 de junio de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio situado a la calle de Can Campaner 4, de Palma.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).



5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

### **Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 302 y la revocación de la cesión de uso del despacho 301 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (ACCU).
2. Establecer que la cesión de uso del despacho 302 es hasta el 30 de noviembre de 2025.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso y de revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (6 de julio de 2021)

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba

